



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

NOMBRE DEL TRÁMITE:

REGISTRO DE DEFUNCIÓN

(Artículos 134,135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142 y 143 del Código Civil para el Estado de Tabasco).

DESCRIPCIÓN:

Registro para obtener acta de defunción.

REQUISITOS:

- 1. Certificado médico de defunción expedido por medico legalmente autorizado.
- 2. Acta certificada de nacimiento o identificación oficial con fotografía del fallecido/a, en su caso (formato único).
- 3. Identificación oficial vigente con fotografía del declarante.
- **4.** Identificación oficial vigente con fotografía de los testigos, que deben ser dos, prefiriéndose para el caso a los parientes, si los hay, o a los vecinos.
- 5. Acta certificada de matrimonio, si fue casado.
- **6.** Oficio del Ministerio Publico para levantar el acta correspondiente y autorizar la inhumación en los casos de muerte violenta o persona desconocida.
- 7. Señalar el panteón en que se efectuará la inhumación, y si es posible, el lote, exhibiendo el título de propiedad o constancia de inhumación expedida por el Delegado Municipal que administra el panteón que corresponda.
- **8.** En caso de traslado de cadáver, deberá exhibirse el comprobante de la Guía Sanitaria expedida por la Secretaria de Salud (Guía de traslado).
- 9. En caso de cremación, permiso de la Jurisdicción Sanitaria No. 04.
- **10.** En caso de menores, el oficial elaborará primero el acta de nacimiento.

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas, para que previo cotejo se devuelvan los originales.

PROCEDIMIENTO PARA TRÁMITE DE REGISTRO DE DEFUNCIÓN:

- **1.** El Interesado acude a las instalaciones de la Oficialía del Registro Civil a solicitar información sobre el trámite y presenta los requisitos.
- 2. Personal del Registro Civil corrobora que la documentación esté completa.
- 3. Personal del Registro Civil elabora el acta conforme a los documentos exhibidos por el interesado, le da lectura en presencia de los mismos y recaba las firmas correspondientes.
- 4. El Oficial del Registro Civil revisa, coteja, firma y entrega el acta al interesado.
- **5.** Personal del Registro Civil forma el expediente de registro de divorcio y remite legajo al Archivo General de la Dirección.

DURACIÓN:

1 hora





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

COSTO:

El trámite es gratuito, la certificación tiene costo de 02 Unidades de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de \$168.98. En caso de pateones municipalizados la orden de inhumación tiene un costo de 05 Unidades de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de \$422.45

VIGENCIA: Sin vigencia.